

**Pemex Transformación Industrial**

**Construcción de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Tapachula, en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 15-6-90T9M-04-0521

521-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	128,398.4
Muestra Auditada	94,460.5
Representatividad de la Muestra	73.6%

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2015 se revisaron un contrato de obra pública y uno de prestación de servicios de supervisión externa.

De los 246 conceptos y partidas que comprendieron la ejecución y supervisión de la obra por un total ejercido de 128,398.4 miles de pesos en 2015 se seleccionó para revisión una muestra de 35 conceptos y partidas por un importe de 94,460.5 miles de pesos, que representó el 73.6% del monto erogado en el año de estudio, por ser los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar en planos y en campo, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS Y PARTIDAS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos/Partidas		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
ROPL04211P	235	27	126,428.8	92,778.0	73.4
RSOL04811P	<u>11</u>	<u>8</u>	<u>1,969.6</u>	<u>1,682.5</u>	<u>85.4</u>
Totales	246	35	128,398.4	94,460.5	73.6

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, la Subdirección de Proyectos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

Ante el constante crecimiento de la ciudad de Tapachula, Chiapas, y a 46 años de construida la antigua Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR), esta instalación representa un gran riesgo para la población por el tránsito continuo de autotanques que suministran los petrolíferos.

El proyecto de reubicación de la nueva TAR en Tapachula se originó en abril de 2000, ante los frecuentes problemas de descarrilamiento de carrotanques y la obstrucción de vialidades en la ciudad, así como por razones de seguridad y por la antigüedad de sus instalaciones. La nueva TAR fue proyectada para disponer de una capacidad nominal de 34.4 miles de barriles (MB) y una capacidad útil total de 21.3 MB, integrada por gasolinas Magna y Premium con 9.0 MB y 1.8 MB, respectivamente, y diésel con 10.5 MB. La fuente de suministro de la actual TAR es la refinería de Salina Cruz, en el estado de Oaxaca, a una distancia de 461.0 km, y el terreno que ocupa se localiza en el parque industrial de Fideporta, con una superficie de 34.7 ha, ubicado en el km 24 de la carretera Tapachula-Puerto Chiapas. La nueva terminal de almacenamiento y reparto contará con infraestructura para la descarga de carrotanques y autotanques; cinco tanques de almacenamiento para gasolinas Magna y Premium y diésel; sistemas de carga de productos a autotanques y de agua contra incendio, agua de servicio y aire de planta; sistema integral de medición y control; subestación eléctrica, y edificaciones y espuelas de ferrocarril de entrada y salida.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2015, se revisaron un contrato de obra pública y uno de prestación de servicios de supervisión externa, los cuales se describen a continuación:

El contrato de obra pública núm. ROPL04211P tiene por objeto desarrollar la ingeniería de detalle, procura, construcción, pruebas y puesta en operación de la nueva Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR) Tapachula, Chiapas; se adjudicó mediante licitación pública internacional el 20 de septiembre de 2011, con fundamento en la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por conducto del entonces organismo subsidiario Pemex Refinación, ahora empresa productiva subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial, a las contratistas CCC Fabricaciones y Construcciones, S.A. de C.V., y Construcciones Industriales Tapia, S.A. de C.V.; y en él se pactaron montos de

62,971.1 miles de pesos para la parte a precios unitarios y de 516,479.4 miles de pesos a precio alzado, que suman un total de 579,450.5 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 720 días naturales, del 4 de octubre de 2011 al 22 de septiembre de 2013.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2015 se formalizaron al amparo del contrato de obra pública núm. ROPL04211P los convenios modificatorios que se detallan a continuación:

RESUMEN DE CONVENIOS			
(Miles de pesos y días naturales)			
Contrato/ Convenios	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Contrato núm. ROPL04211P, de obra pública a precios unitarios y precio alzado.	20/09/11	579,450.5	04/10/11-22/09/13 720 d.n.
Memoranda de entendimiento para prorrogar la fecha de terminación de los trabajos.	25/02/13	0.0	23/09/13-25/11/13 64 d.n.
Segundo convenio modificatorio para redistribuir el monto por disminución, inclusión y volúmenes adicionales, así como por conceptos no previstos.	11/10/13	27,108.8	26/11/13-22/02/14 89 d.n.
Tercer convenio modificatorio para incluir conceptos no previstos en el catálogo original, y de ampliación y prórroga.	06/02/14	15,710.8	23/02/14-23/04/14 60 d.n.
Cuarto convenio modificatorio para prorrogar la fecha de terminación para la parte a precio alzado y ampliar el plazo de ejecución para la parte a precios unitarios.	10/06/14	0.0	24/04/14-10/06/14 48 d.n.
Quinto convenio modificatorio para la reestructuración del Work Breakdown Structure.	19/09/14	0.0	
Sexto convenio modificatorio para ampliar el plazo de la parte a precios unitarios y la reprogramación de la parte a precio alzado.	24/11/14	0.00	23/11/14-12/04/15 141 d.n.
Séptimo convenio modificatorio para ampliar el plazo de la parte a precios unitarios y la reprogramación de la parte a precio alzado.	26/04/15	0.0	27/04/15-30/09/15 157 d.n.
Octavo convenio modificatorio por la inclusión de conceptos y volúmenes no previstos y la ampliación del monto.	02/10/15	17,839.8	
Noveno convenio modificatorio por la inclusión de conceptos no previstos y ampliar el monto.	23/10/15	5,256.2	
Décimo convenio modificatorio para ampliar el plazo de la parte a precios unitarios.	26/10/15	0.0	27/10/15-10/12/15 45 d.n.
Total		645,366.1	1,324 d.n.
		11.4%	83.9%

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. ROPL04211P y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

Al 17 de noviembre de 2015, fecha de la estimación núm. 3A-EXT-PU del décimo convenio modificatorio, se habían erogado 642,211.6 miles de pesos, de los cuales 4,722.9 miles de pesos se ejercieron en 2011; 135,331.5 miles de pesos en 2012; 252,416.1 miles de pesos en 2013; 123,312.3 miles de pesos en 2014; y 126,428.8 miles de pesos en 2015, con un importe pendiente de erogar de 3,154.5 miles pesos; y a la fecha de la revisión (junio de 2016) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de prestación de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núm. RSOL04811P de supervisión externa tiene por objeto supervisar la obra de la nueva TAR Tapachula; se adjudicó mediante licitación pública internacional el 15 de septiembre de 2011, por conducto de la Gerencia de Proyectos de Alta Rentabilidad en Almacenamiento, Reparto y Distribución de la Subdirección de Proyectos del entonces organismo subsidiario Pemex Refinación, ahora empresa productiva subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial, a la contratista SGS de México, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 10,562.7 miles de pesos y un plazo de 810 días naturales, del 30 de noviembre de 2011 al 16 de febrero de 2014.

Posteriormente, durante el periodo 2011-2015 se formalizaron al amparo del contrato de servicios de supervisión externa núm. RSOL04811P los convenios modificatorios que se detallan a continuación:

RESUMEN DE CONVENIOS			
(Miles de pesos y días naturales)			
Contrato/ Convenios	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Contrato núm. RSOL04811P, de prestación de servicios a precios unitarios y tiempo determinado de supervisión externa.	15/11/11	10,562.7	30/11/11-16/02/14 810 d.n.
Primer convenio modificatorio por la redistribución del monto por la disminución de volúmenes, la inclusión de conceptos y volúmenes no previstos y la ampliación del monto.	11/02/14	3,690.3	17/02/14-22/07/14 156 d.n.
Segundo convenio modificatorio por la redistribución del monto por las cantidades de jornadas no ejercidas en las categorías que se dejaron de utilizar durante la ejecución de los servicios.	22/07/14	944.5	23/07/14-10/12/14 141 d.n.
Tercer convenio modificatorio de inclusión de volúmenes no previstos y de ampliación de monto.	01/12/14	2,880.4	11/12/14-25/07/15 227 d.n.
<b>Total</b>		<b>18,077.9</b>	<b>1,334 d.n.</b>
		<b>71.1%</b>	<b>64.7%</b>

FUENTE: Pemex Transformación Industrial, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. RSOL04811P y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

Al 24 de noviembre de 2015, fecha de la estimación núm. 20-EX del tercer convenio modificatorio, se habían erogado 16,538.3 miles de pesos, de los cuales 202.4 miles de pesos se ejercieron en 2011; 4,806.0 miles de pesos en 2012; 4,928.8 miles de pesos en 2013;

4,631.5 miles de pesos en 2014; y 1,969.6 miles de pesos en 2015, con un importe pendiente de erogar de 1,539.6 miles pesos; y a la fecha de la revisión (junio de 2016), el contrato estaba vigente.

### **Resultados**

1. Se verificó que en las estimaciones del contrato de obra pública núm. ROPL04211P y del contrato de prestación de servicios a precios unitarios y tiempo determinado núm. RSOLO4811P se efectuaron las deducciones contractuales, la amortización de los anticipos y la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la normativa; y que el tipo y la calidad de los materiales cumplieron las especificaciones contractuales.

2. En la revisión de la partida a precio alzado con clave núm. P.Z., Pruebas y Arranque de las diferentes áreas de la nueva TAR Tapachula, del contrato de obra pública núm. ROPL04211P, específicamente en la subpartida Capacitación, se detectó que se pagaron 8,608.0 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente, en virtud de que la entidad fiscalizada efectuó el pago sin que se realizaran los cursos de capacitación, además de que no cuenta con la documentación que compruebe que se revisó el contenido de los cursos de capacitación, ni la que acredite la elaboración de los manuales de mantenimiento, de operación, de operación de emergencias y del plan de respuestas a emergencias, en contravención de lo indicado en cada una de las subpartidas, ya que si bien dichos importes se pagaron al 100.0% en la estimación núm. 48A PA, con periodo de ejecución del 16 al 26 de abril de 2015, y de acuerdo con la pantalla SAP el pago se efectuó el 25 de agosto de 2015, con los oficios núms. PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-195-2015, PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-270-2015 y DGTRL-DPROYOR-RTNT-005-2015 del 31 de agosto y 4 y 30 de noviembre 2015, de fechas posteriores a la del pago de la estimación referida y dirigidos a la contratista, se le solicitó que presente el programa de los cursos de capacitación de la nueva TAR.

Mediante los oficios núms. AI-SADC-1070/2016, AI-SADC-1195/2016 y AI-SADC-GEIR-024/2016 del 11 de agosto, 2 de septiembre y 21 de diciembre de 2016, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna en Pemex Transformación Industrial remitió a la ASF diversa documentación e información para acreditar el pago de los trabajos ejecutados correspondientes a la impartición de cursos de capacitación y a la entrega de los manuales de mantenimiento y de operación que amparan el pago de un importe de 6,697.6 miles de pesos y comprobar que en la estimación núm. 6-A-EXT se aplicó una deductiva de 1,910.4 miles de pesos correspondientes a cursos de capacitación no llevados a cabo y manuales de mantenimiento y operación que no se entregaron, lo que generó 327.9 miles de pesos de intereses financieros y para acreditarlo envió copias de la estimación núm. 6-A-EXT, factura núm. 922 del 24 de noviembre de 2016, de la nota de crédito núm. 23 del 26 de noviembre de 2016, de las carátulas SAP-R3 con números de documento 5100004781, 1700053287 y 1700055290.

Pemex Transformación Industrial en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago de los trabajos ejecutados correspondientes a la impartición de cursos de capacitación y a la entrega de los manuales de mantenimiento y operación que amparan el pago de un importe de 6,697.6 miles de pesos y acreditó el reintegro de los recursos por 1,910.4 miles de pesos

correspondientes a cursos de capacitación no llevados a cabo y manuales de mantenimiento y operación que no se entregaron más 327.9 miles de pesos de intereses financieros, importes que fueron aplicados en la estimación núm. 6-A-EXT con factura núm. 922 del 24 de noviembre de 2016, la nota de crédito núm. 23 del 26 de noviembre de 2016, las caratulas SAP-R3 con números de documento 5100004781, 1700053287 y 1700055290, con lo que se solventa lo observado.

**3.** En la revisión de la partida a precio alzado con clave núm. P.Z., Pruebas y Arranque de las diferentes áreas de la nueva TAR Tapachula, del contrato de obra pública núm. ROPL04211P específicamente de la subpartida Elaboración de Procedimientos, se detectó que se pagó un monto de 860.8 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria, en virtud de que la entidad fiscalizada no acredita documentalmente que ya se tenían elaborados y autorizados los procedimientos requeridos para llevar a cabo las actividades de arranque cuando menos 60 días antes de que se iniciaran, si bien sus importes se pagaron al 100.0% en la estimación núm. 48A PA, con periodo de ejecución del 16 al 26 de abril de 2015, y de acuerdo con la pantalla SAP el pago se efectuó el 25 de agosto de 2015, con los oficios núms. PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-115-2015, PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-175-2015, PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-181-2015, PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-191-2015, PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-199-2015 y PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-250-2015 del 22 de julio, 17, 20 y 27 de agosto, 2 de septiembre y 15 de octubre de 2015, respectivamente, con fechas anteriores y posteriores a la fecha de pago de la estimación referida, se solicitaron los procedimientos o su autorización correspondiente; y con el oficio núm. PXR-SPR-GPARARD-ROTNT-173-2015 del 15 de agosto de 2015 se devolvió para su corrección el procedimiento para la prueba hidrostática.

Mediante los oficios núms. AI-SADC-1070/2016, AI-SADC-1195/2016 y AI-SADC-GEIR-024/2016 del 11 de agosto, 2 de septiembre y 21 de diciembre de 2016, la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna en Pemex Transformación Industrial remitió a la ASF documentación e información para acreditar que ya se tenían elaborados y autorizados la mayoría de los procedimientos requeridos para llevar a cabo las actividades de arranque y que una minoría de ellos fueron autorizados después del 25 de agosto de 2015, fecha que corresponde al pago de la estimación núm. 48A PA, por lo que se determinaron y se aplicaron intereses financieros por 5.4 miles de peso a aquellos procedimientos realizados posteriormente a esta fecha, y para comprobar su aplicación envió a la ASF copia de la estimación núm. 6-A-EXT, factura núm. 922 del 24 de noviembre de 2016 y de la caratula SAP-R3 con número de documento 1700055290 en la que se registra que la compensación se realizó el 9 de diciembre de 2016.

Pemex Transformación Industrial en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que comprueba la elaboración y autorización de los procedimientos para realizar las pruebas de arranque de los equipos por el importe observado de 860.8 miles de pesos y que determinó y aplicó intereses financieros por 5.4 miles de pesos por aquellos procedimientos realizados posteriormente a la fecha de pago de la estimación 48A-PA del 25 de agosto de 2016, lo cual acreditó con el envío de las copias de la estimación núm. 6-A-EXT, de la factura núm. 922 del 24 de noviembre de 2016 y de la caratula SAP-R3 con número de documento 1700055290, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,243.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Se pagaron 1,910.4 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria que demuestre la realización de los cursos y la entrega de manuales, lo cuales fueron reintegrados a la entidad más los cargos financieros de 327.9 miles de pesos.
- Se generaron 5.4 miles de pesos por intereses financieros por el pago anticipado de procedimientos requeridos para llevar a cabo las actividades de arranque de los equipos, los cuales fueron reintegrados a la entidad.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

#### ***Áreas Revisadas***

La Subdirección de Proyectos y la Gerencia de Proyectos de Alta Rentabilidad en Almacenamiento, Reparto y Distribución de Pemex Transformación Industrial.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.